



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA**

ASUNTO		ORDENA CORRER TRASLADO ACLARACION DICTAMEN				
PROCESO		EXPROPIACIÓN (Cdno. No. 2 - PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2012	00	187
FECHA	DIA	Veintiseis (26)	MES	enero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

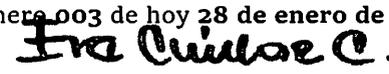
Tramitándose el presente asunto, bajo las normas del Código de Procedimiento Civil, por así disponerlos los numerales 5º y 6º del Código General del Proceso, el despacho dispone:

CÓRRASE traslado en forma conjunta de la aclaración y complementación de los experticios, allegados por los auxiliares de justicia LUIS FERNANDO COTE VEGA y JUAN DAVID HERNANDEZ, a las partes por el término de tres (3) días, en virtud a lo normado en el numeral 4º del artículo 238 del C.P.C.

Se fijan como honorarios definitivos, al experto JUAN DAVID HERNANDEZ, la suma de **\$1.100.000**; los cuales deben ser cancelados así: 50% la parte demandante y 50% la parte demandada. Acredítese.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 003 de hoy 28 de enero de 2021

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f17e84bb50fc431a4cb8545aea3ad391c411650a5ead9a947f34a4a767c
607b**

Documento generado en 25/01/2021 08:58:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA**

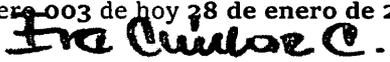
ASUNTO		TRAMITAR SOLICITUD COPIAS POR SECRETARIA				
PROCESO		ORDINARIO DE PERTENENCIA (Cdo. No. 2 - PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2013	00	022
FECHA	DIA	Veintiseis (26)	MES	enero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud radicada a través de correo electrónico, el día once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), por parte del apoderado judicial de la parte demandante, relacionado con la expedición de copias simples o autenticas de piezas procesales obrantes en el expediente, se le indica, que al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso, no se requiere de auto que las ordene, en consecuencia, deberá efectuar el trámite correspondiente ante la secretaria de este Juzgado para su obtención, a través de los canales electrónicos.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 003 de hoy 28 de enero de 2021

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4f16dac42d55fc54297ab70720cba03b0ada965e6bc2904e3f0769bca9d
2dee**

Documento generado en 25/01/2021 08:58:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA**

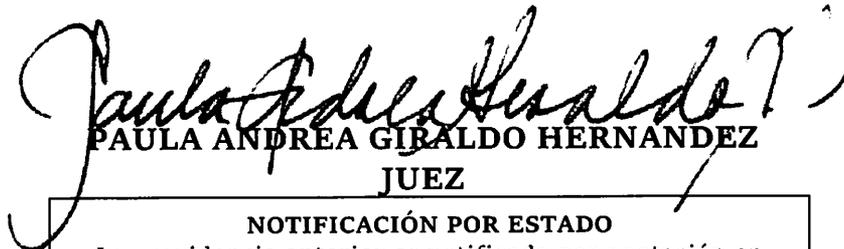
ASUNTO		REQUIERE PARTE ACTORA - ORDENA CORRER TRASLADO NULIDAD				
PROCESO		ORDINARIO DE PERTENENCIA (PRINCIPAL - PARTE 3)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2014	00	012
FECHA	DIA	Veintiseis (26)	MES	enero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

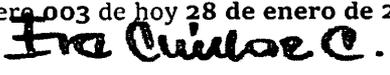
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Respecto a la solicitud de condena en costas y perjuicios ocasionados a la parte demandante, se conmina a la profesional de derecho que formule el respectivo incidente, dando cumplimiento a las previsiones establecidas en el artículo 129 del C.G.P., en concordancia con el artículo 80 ibidem.

SEGUNDO: PREVIO a disponer lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de nulidad, formulada por la apoderada de la parte demandante, mediante escrito radicado mediante mensaje de datos de fecha 19 de noviembre de dos mil veinte (2020), se ordena por secretaría, dar aplicación a lo normado en el inciso 4º del artículo 134 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 003 de hoy 28 de enero de 2021  EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO</p>
--

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edb31355d91bcc0f3571fe9e98f331f10adaa593f1939f337a40e10b8814d
25d

Documento generado en 25/01/2021 08:58:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA**

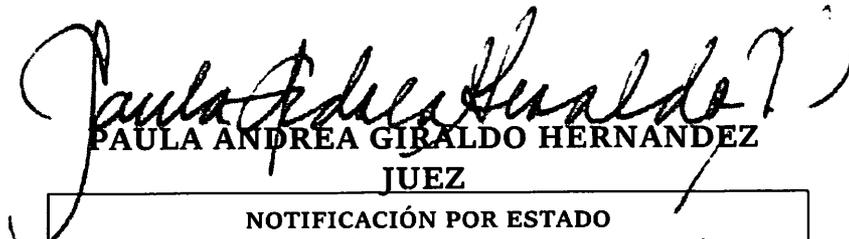
ASUNTO		AGREGA ESCRITO ALLEGADO POR LA PARTE PASIVA				
PROCESO		EXPROPIACIÓN (Cdno. No. 2 - PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2012	00	108
FECHA	DIA	Veintiseis (26)	MES	enero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

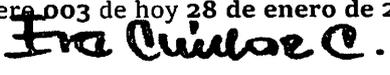
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente el escrito y anexos, allegados por el apoderado de la parte pasiva, mediante mensaje de datos de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual se opone al experticio aportado por el experto adscrito al IGAC ingeniero LUIS FERNANDO COTE VEGA.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante y su apoderado judicial, el escrito y anexos mencionados en el numeral anterior, a efecto que dentro del término de cinco (5) días, se pronuncien al respecto. Comuníqueseles y remítaseles copia de las documentales enunciadas, a través del correo electrónico de este Despacho Judicial. Dejen en las constancias respectivas en el expediente.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 003 de hoy 28 de enero de 2021

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**392f47761ff5ac20897872ec00b0732b1b284d96bb222b0a64c5731e3df2
fdf2**

ASUNTO		AGREGA ESCRITO ALEGANDO POR LA PARTE PASIVA				
25754	31	03	002	2012	00	108
FECHA	DIA	Veintiseis (26)	MES	ener o	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Documento generado en 25/01/2021 08:57:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>